



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-001-2021 – 13 de enero de 2021

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima primera sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra B es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
1-2.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

11ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Buenos días, hoy es veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, celebramos una sesión extraordinaria, es la número once, del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la COFECE, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos reunidos cinco de los siete Comisionados, dos de ellos, la Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora] y el Comisionado [Gustavo Rodrigo] Pérez Valsdespín están impedidos para conocer del asunto por el cual se nos llama hoy a sesión extraordinaria.

El asunto del día de hoy es atender una resolución judicial del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia [Económica], Radiodifusión y Telecomunicaciones, [con residencia] en la Ciudad de México [y jurisdicción en toda la República], relacionado con el asunto DE-012-2010.

Pero bueno, antes de iniciar el desahogo de esta agenda le voy a pedir al Secretario Técnico, que haga constar que esta sesión de Pleno se está llevando a cabo de manera remota, perdón, mediante medios de comunicación electrónicos, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual este Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud, este Acuerdo al que hago referencia es del veintiséis de marzo del dos mil veinte.

Secretario Técnico.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que integran el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

APP: Muy bien.

Bueno, pues ya señalaba yo que el Orden del Día es uno, es un asunto único, es [la] presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por la Directora General de la Oficina de Coordinación en suplencia por impedimento del Titular de la Autoridad Investigadora de la COFECE, en el expediente DE-012-2010, en cumplimiento de una ejecutoria dictada en sesión del [REDACTED] B [REDACTED] por el

Eliminado: 8 Palabras.

Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

¿Están los Comisionados de acuerdo en que está sea el Orden del Día?

Eduardo Martínez Chombo (EMC): De acuerdo.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Sí, de acuerdo.

APP: *Okay*, muy bien.

Bueno, pues Secretario Técnico aquí lo que veo es que hay una propuesta de cierre de este asunto, el DE-012-2010, pero le cedo la palabra si quiere hacer una breve explicación.

FGSA: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El [REDACTED] B [REDACTED] el Segundo Tribunal Colegiado resolvió conceder el amparo y justicia de la unión a Distribuidora Domo, S.A. de C.V. para efecto de que con los elementos que obran en el expediente se continuara el cauce legal de la denuncia formulada por dicho agente económico, y que se emitiera la resolución correspondiente relativa a la comisión de prácticas monopólicas relativas.

La Autoridad Investigadora inició la investigación en este asunto, al considerar que existían indicios suficientes para suponer la existencia de probables prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones VIII y XI del artículo 10 de la Ley [Federal] de Competencia [Económica], que fue publicada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, con su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de junio de dos mil seis, en el mercado de “*servicios de distribución y comercialización y venta de bebidas normalmente conocidas como cervezas*”.

La Autoridad Investigadora señala que la conducta investigada consistió en que Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. y/o Cervecería Modelo de México, S. de R.L. de C.V. y sus subsidiarias pudieron haber otorgado descuentos o incentivos a compradores bajo el requisito de que los establecimientos compradores de su producto (que es cerveza) no adquieran, vendan, comercialicen o proporcionen cerveza producida, procesada, distribuida, o comercializada por terceros.

En este sentido, la propuesta de cierre que presenta la Autoridad Investigadora a través de la Oficina de Coordinación, señala que, si bien Modelo (sic) pudo haber tenido poder sustancial en el mercado relevante durante el periodo investigado, de la evidencia que existe en el sumario no se aprecia que sus conductas tuvieran por objeto o efecto: (i) desplazar a otros agentes del mercado; (ii) impedirles sustancialmente su acceso, o (iii) establecer ventajas exclusivas a favor de alguna o varias personas. Por tanto, el dictamen concluye que no existen elementos suficientes para determinar una probable responsabilidad de los agentes económicos denunciados, por la supuesta realización de las conductas que fueron denunciadas.

La Secretaría Técnica preparó un anteproyecto de resolución de la propuesta de cierre presentada, en la cual se coincide en el sentido. Sin embargo, tenemos una propuesta un poco diferente respecto a las razones por las cuales debería cerrarse el expediente, particularmente respecto a la actualización de la conducta descrita en la fracción VIII, lo que ese está proponiendo es que se resuelva que no existen elementos suficientes en el expediente que nos permitan definir el mercado relevante, y, por tanto, no podríamos tampoco determinar si hay un objeto o efecto de la conducta que fue desplegada por quienes fueron denunciados.

Eliminado: 7 Palabras.

Muchas gracias.

APP: Gracias.

¿Algún Comisionado tiene comentarios sobre el proyecto de dictamen de cierre?

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Yo envié algunos de engrose, específicamente.

APP: Gracias, Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

JEMC: Yo también algunas cosas de engrose.

APP: Gracias, Comisionado.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): En el mismo sentido, también de puro engrose.

APP: *Okay*, muy bien.

Bueno, no veo más comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de votar o de aprobar el cierre que se nos propone por la Autoridad Investigadora?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro...

JEMC: José Eduardo...

¡Ay! Perdón, perdón, perdón.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor del proyecto.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, los cinco Comisionados que pueden votar este asunto están, por unanimidad [de votos] decretando el cierre del expediente.

Con esto, colegas Comisionados, damos por desahogada la agenda de la sesión excepcional (sic) [extraordinaria] del día de hoy.

Si nadie tuviera más comentarios daría yo por terminada esta sesión.

BGHR: Gracias.

JEMC: Gracias.

FGSA: Detengo grabación.

AFR: Gracias.